4. Agrupación Escolar de Gütersloh.
5. Agrupación Escolar de Hamburgo.
6. Agrupación Escolar de Hannover.
7. Agrupación Escolar de Mannheim.
8. Agrupación Escolar de Munich.
9. Agrupación Escolar de Nurember.
10. Agrupación Escolar de Stutgart.
11. Agrupación Escolar de Villingen.

Australia

1. Agrupación Escolar de Camberra.
2. Agrupación Escolar de Melbourne.
3. Agrupación Escolar de Sidney.

Bélgica y Luxemburgo

1. Agrupación Escolar de Amberes.
2. Agrupación Escolar de Bruselas I.
3. Agrupación Escolar de Bruselas II.
4. Agrupación Escolar de Hasselt.
5. Agrupación Escolar de Lieja.
6. Agrupación Escolar de Mont-Charleroi
7. Agrupación Escolar de Verviers.
8. Agrupación Escolar de Luxemburgo.

Canadá

1. Agrupación Escolar de Montreal.
2. Agrupación Escolar de Toronto.

Estados Unidos

1. Agrupación Escolar de Nueva York.

Francia

1. Agrupación Escolar de Annecy.
2. Agrupación Escolar de Burdeos.
3. Agrupación Escolar de Estrasburgo.
4. Agrupación Escolar de Lille.
5. Agrupación Escolar de Lyón.
6. Agrupación Escolar de Marsella.
7. Agrupación Escolar de Metz.
8. Agrupación Escolar de Montpellier.
9. Agrupación Escolar de Nimes.
10. Agrupación Escolar de Orleáns.
11. Agrupación Escolar de París Este.
12. Agrupación Escolar de París Norte.
13. Agrupación Escolar de París Oeste.
14. Agrupación Escolar de París Sur.
15. Agrupación Escolar de Pau.
16. Agrupación Escolar de Perpiñán.
17. Agrupación Escolar de Reims.
18. Agrupación Escolar de Toulouse.

Holanda y Dinamarca

1. Agrupación Escolar de Bervewijk.
2. Agrupación Escolar de Ede.
3. Agrupación Escolar de Eindhoven.
4. Agrupación Escolar de Rotterdam.
5. Agrupación Escolar de Copenhague.

Reino Unido

1. Agrupación Escolar de Birmingham.
2. Agrupación Escolar de Londres Norte.
3. Agrupación Escolar de Londres Sur.
4. Agrupación Escolar de Londres Sureste
5. Agrupación Escolar de Manchester.
6. Agrupación Escolar de Slough.

Suiza

1. Agrupación Escolar de Basilea.
2. Agrupación Escolar de Berna.
3. Agrupación Escolar de Friburgo.
4. Agrupación Escolar de Ginebra.
5. Agrupación Escolar de Lausana.
6. Agrupación Escolar de Lucerna.
7. Agrupación Escolar de Neuchatel.
8. Agrupación Escolar de St. Gallen.
9. Agrupación Escolar de Vevey.
10. Agrupación Escolar de Zurich.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10572 *ORDEN de 30 de mayo de 1985 por la que se planifican y se establecen las normas de coordinación de los tratamientos contra la Grafiosis del olmo «Ceratocystis ulmi (Buis) Moreau» en sus cepas agresivas, para la campaña de 1985.*

Ilustrísimo señor:

La enfermedad «Grafiosis del olmo» causada por el hongo «Ceratocystis ulmi (Buis) Moreau», afecta a nuestras dos especies autóctonas de olmo «ulmus campestris y ulmus glabra» y a casi todas las especies de olmos introducidos en jardinería, con excepción del «U pumila», desde finales del primer tercio de siglo, encontrándose en una situación de equilibrio con nuestras olmedas, sin poner a estos en grave peligro.

La reciente aparición en España de una cepa agresiva del hongo, de gran virulencia y velocidad de propagación, cuya existencia oficial ha sido declarada por diversas comunidades autónomas, ha hecho cambiar radicalmente esta situación, colocando en serio riesgo de desaparición de todas nuestras olmedas y olmos, ya que a su agresividad se une la no existencia hasta el momento de ninguna especie de olmo conocida como resistente, lo que exige la toma rápida de medidas para evitar la desaparición de las citadas arbóreas.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias de la Administración del Estado y con la participación y conformidad de las Comunidades Autónomas afectadas tengo a bien disponer:

Primero.–Se declara de interés nacional para el año 1985 la campaña fitosanitaria contra la «Grafiosis del olmo, Ceratocystis ulmi Buis Moreau», en sus cepas agresivas.

Segundo.–Las zonas de tratamiento obligatorio, con indicación de los términos municipales en que se encuentran, corresponderá a cada una de las comunidades afectadas de acuerdo con medios y mecanismos que a tal fin dispongan.

Tercero.–El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con cargo a los presupuestos del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica de la Dirección General de la Producción Agraria, subvencionará los tratamientos experimentales hasta un importe máximo de 20.000.000 pesetas, en forma de productos a través del concurso que para tal fin tiene establecido.

Cuarto.–Las Comunidades Autónomas, facilitarán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, información detallada de la campaña para su evaluación a nivel nacional.

Lo que digo a V. I.
Madrid, 30 de mayo de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.